

## Acta N° 30

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Namasigüe, Departamento de Choluteca, el día Sábado Quince de Diciembre del año Dos mil Dieciocho, siendo las nueve de la mañana y en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal. Presidió la sesión el Señor Alcalde Municipal Douglas Orestes D'Vicente Jarquin y la de los Regidores por ese orden señores (a) Jairo Zelaya, Sergio Cruz, Evis Zepeda, Carmen Lizeth Poratta, Claudia Castro, Carlos Lindo, Siato Perez, Maria Esther Velasquez, Gilberto Postrana Comisionado Municipal y el Descripto Secretario que lo autoriza.

1. Comprobación del Quórum. por el Secretario Municipal.
2. Apertura de la Sesión. por el señor Alcalde Municipal.
3. Invocación a Dios. Claudia Castro.
4. Lectura y Discusión y Aprobación de la Agenda lo que fue aprobada por todos los presentes.
5. Lectura y Discusión, Ratificación del Acto anterior la cual fue discutida y Ratificada.
6. Lectura de solicitudes de Dominio Plenos resi-



Vistos en la Secretaría Municipal, con sus respectivos dictámenes emitidos por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos 313

✓ 6.1 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural, ubicado en el Caserio del Tiste, San Bernardo, Municipio de Namasigüi. Presentado por el señor: Gerardo Antonio Ortiz González, mayor de edad, hondureño, con número de identidad N. 0601-1995-00736 y con domicilio en el Caserio El Tiste, San Bernardo, Municipio de Namasigüi. De la investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprueba que el señor antes mencionado; está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314-317, Tomo 68 Reinscrito bajo asiento número 29, Tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18, Tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Estación, Rumbo, Distancia y Colindancias: Estación 1-2, Rumbo  $N73^{\circ}3'50''E$ , Distancia 106.01 metros y Colinda con propiedad de Gerardo Antonio Ortiz Estación 2-3, Rumbo  $N24^{\circ}53'51''W$ , Distancia 63.99 metros y Colinda con propiedad de Mario Argemal. Estación 3-4, Rumbo  $N70^{\circ}10'28''E$ , Distancia 104.61 metros y Colinda con propiedad de Gerardo Antonio Ortiz. Estación 4-1, Rumbo  $S25^{\circ}32'53''E$ , Distancia 69.93 metros y Colinda con propiedad de Esther Mendoza. Área Total: 6,972.08 metros Cuadrados. Valor Catastral Qps. 2,146.60. Visto el dictamen emitido por el jefe de catastro y la Comisión de Ejidos Por tanto esta honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República 70-108 de la Ley de Municipalidades. Vigente Reformado por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 175-2000. Acuerda concederle el Dominio Pleno que solicita el señor: Gerardo Antonio Ortiz González.

✓ 6.2 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal

314 Rural, ubicada en el caserío de El Tieste, San Bernardo, Municipio de Namasigüe. Según investigaciones Realizadas por el jefe de Catastro Municipal, y la Comisión de Ejidos se comprueba que el señor antes mencionado; está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal Rural en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314-317, Tomo 68 Reinscrito bajo asiento, número 29 Tomo 836 y Reinscrito bajo asiento, número 18, Tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene la siguientes, Estación, Rumbo, Distancia y Colindancia. Estación 1-2, Rumbo  $N74^{\circ}52'23''E$ , Distancia 114.22 metros y Colinda con propiedad de Gerardo Antonio Ortiz. Estación 2-3, Rumbo  $N24^{\circ}53'51''W$ , Distancia 62.85 metros y Colinda con propiedad de María Argemal. Estación 3-4, Rumbo  $S73^{\circ}3'50''E$ , Distancia 106.01 metros y Colinda con propiedad de Gerardo Antonio Ortiz. Estación 4-5, Rumbo  $S25^{\circ}32'53''E$ , Distancia 16.12 metros, Estación 5-1, Rumbo  $S33^{\circ}13'24''E$ , Distancia 51.98 metros y Colinda con propiedad de Esther Mendoza. Área Total: 6,969.43 metros cuadrados. Valor Catastral Sps. 2,146.60. Véase el dictamen emitido por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos por tanto esta honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70-108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000 acuerda concederle el Dominio Pleno que solicita el Señor: Gerardo Antonio Ortiz Gonzalez.

✓ 6.3. Con la solicitud de Dominio Pleno de un Solar Ejidal Rural, ubicada en el caserío de El Tieste, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüe. Según investigaciones Realizadas por el jefe de Catastro Municipal, y la Comisión de Ejidos se comprueba que el señor antes mencionado; está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314-317, Tomo 68 Reinscrito



315

bajo asiento, número 29, Tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18, Tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes, Estaciones, Rumbos, Distancia y Coleindancia. Estación 1-2, Rumbo  $N63^{\circ}00'14''W$ , Distancia 55.96 metros. Estación 2-3, Rumbo  $49^{\circ}53'56''W$ , Distancia 70.54 metros y Coleinda con propiedad de Esther Mendoza. Estación 3-4, Rumbo  $S58^{\circ}25'10''W$ , Distancia 55.29 metros y Coleinda con propiedad de Mario Argüñal. Estación 4-5, Rumbo  $N45^{\circ}46'46''E$ , Distancia 114.22 metros y Coleinda con propiedad de Gerardo Antonio Ortiz. Estación 5-1, Rumbo  $N71^{\circ}14'07''W$ , Distancia 68.56 metros y Coleinda con propiedad de Esther Mendoza. Área Total: 6,972.01. Valor Catastral  $\$ps. 2,146.60$ . Visto el dictamen emitido por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos por tanto esta honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la constitución de la República 70-108 de la Ley de Municipalidades, Vigente Reformado por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo considerarle el Dominio Pleno que solicita el señor: Gerardo Antonio Ortiz González.

16.4 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural Ubicado en el Caserio de El Tiote, aldea de San Bernardo Municipio de Namasigüe. Presentado por el señor: Gerardo Antonio Ortiz González, mayor de edad, hondureño, con número de identidad N° 0601-1995-00736 y con domicilio en el Caserio El Tiote, aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüe. Según investigaciones Realizadas por el jefe de catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprueba que el señor antes mencionado; está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal, Rural en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314-317, Tomo 68 Reinscrito bajo asiento, número 29, Tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18, Tomo 1511; Del que solici

ta sales con sede Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes, Estación, Rumbo, Distancia y Colei-  
 lancia: Estación 1-2, Rumbo  $N67^{\circ}55'49''E$ . Distanc-  
 cia 117.29 metros y Colei- lancia con propiedad de Gerardo  
 Antonio Ortiz. Estación 2-3, Rumbo  $N25^{\circ}13'27''W$ . Distanc-  
 cia 73.79 metros y Colei- lancia con propiedad de Mario Arge-  
 nial. Estación 3-4, Rumbo  $N82^{\circ}4'29''E$ . Distancia 126.06  
 metros y Colei- lancia con propiedad de Gerardo Antonio  
 Ortiz. Estación 4-1, Rumbo  $S20^{\circ}53'9''E$ . Distancia 42.88  
 metros y Colei- lancia con propiedad de Esther Mendoza. Área  
 Total: 6,955.12 metros cuadrados. Valor Catastral \$ps.  
 2,146.60. Visto el dictamen emitido por el jefe de Ca-  
 tastro y la Comisión de Ejidos por tanto esta honorable  
 Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de  
 la Constitución de la República 70-108 de la Ley de Mu-  
 nicipalidades. Vigente Reformado por Decreto Legislativo de  
 la fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 175-2000 Acuerdo  
 Concederle el Dominio Pleno que solicita el señor Gerardo  
 Antonio Ortiz Gonzalez.

✓ 6.5 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Eji-  
 dal Rural, ubicado en el caserio de El Teate, Aldea de San  
 Bernardo, Municipio de Namasigüe. Presentado por el  
 señor Gerardo Antonio Ortiz Gonzalez, mayor de edad  
 Nandareño, con número de identidad N: 0601-1995-007364  
 con domicilio en el caserio de El Teate, Aldea de San  
 Bernardo, Municipio de Namasigüe. Según investiga-  
 ciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal y  
 la Comisión de Ejidos se comprobó que el señor antes  
 mencionado; está en posesión desde hace varios años  
 de un solar Ejidal, Rural en forma pacífica, quieta,  
 tranquila y no interrumpida, Ejidos 334-317, Tomo  
 68, Reinscrito bajo asiento, número 29, Tomo 836 y Reinscri-  
 to bajo asiento, número 18, Tomo 1511; Del que solicita se le  
 conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes  
 Estación, Rumbo, Distancia y Colei- lancia: Estación  
 1-2 Rumbo, Rumbo  $N67^{\circ}11'1''E$ . Distancia 112.69 metros



317  
y Calenda con propiedad de Gerardo Antonio Ortiz  
Estación 2-3, Rumbo  $N25^{\circ}13'27''W$  Distancia 61.44 me-  
tros y Calenda con propiedad de Mario Arguñal, Estaci-  
ón 3-4, Rumbo  $N67^{\circ}55'49''E$ . Distancia 117.29 metros y  
Calenda con propiedad de Gerardo Antonio Ortiz

Estación 4-1, Rumbo  $S20^{\circ}53'9''E$ , Distancia 59.89 metros  
y Calenda con propiedad de Esther Mendoza. Área  
Total: 6,970.09 metros cuadrados. Valor Catastral  
\$ps. 2,146.60. Visto el dictamen emitido por el jefe  
de catastro y la comisión de Ejidos por tanto esta  
honorable Corporación Municipal al tenor de los artícu-  
los 80 de la Constitución de la República 70-108  
de la Ley de Municipalidades, Vigente Reformado  
por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del  
2000 Decreto 125-2000 acuerda considerarle el Dominio  
Pleno que solicita el señor Gerardo Antonio Ortiz  
Gonzalez.

✓ 66 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar  
Ejidal, Rural, Ubicado en el caserío de El Tieste, aldea  
de San Bernardo, Municipio de Namasigüe. Presentado  
por el señor Gerardo Antonio Ortiz Gonzalez mayor  
de edad, hondureño, con número de identidad N° 0601-19  
95-00736 y con domicilio en el caserío de El Tieste  
aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüe. Según  
investigaciones realizadas por el jefe de catastro  
Municipal y la comisión de Ejidos se comprueba  
que el señor antes mencionado; está en posesión desde  
hace varios años de un solar Ejidal, Rural en forma  
pacífica, quiete, tranquila y no interrumpida, Ejidos  
314-317, Tomo 68, Reinscrito bajo asiento, número 29 Tomo  
836 y Reinscrito bajo asiento, número 18, Tomo 1511; Del  
que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar  
tiene las siguientes Estación, Rumbo, Distancia y  
Calendario. Estación 1-2, Rumbo  $N70^{\circ}10'28''E$ , Distancia  
104.61 metros y Calenda con propiedad de Gerardo  
Antonio Ortiz, Estación 2-3, Rumbo  $N24^{\circ}53'51''W$

Distancia 63.79 metros y labeinda con propiedad de Mario Argeñal, Estación 3-4 Rumbo  $N67^{\circ}53'44''W$  Distancia 108.27 metros y labeinda con propiedad de Gerardo Antonio Ortiz, Estación 4-1, Rumbo  $S21^{\circ}34'4''E$ , Distancia 67.88 metros y labeinda con propiedad de Esther Mendoza, Area Total: 6,972.20 metros cuadrados. Valor Catastral Sps. 2146.60. Visto el dictamen emitido por el jefe de catastro y la comision de Ejidos por tanto esta Honorable Corporacion Municipal al tenor de los articulos 80 de la constitucion de la Republica 70-108 de la ley de Municipalidades Vigente reformado por Decreto legislativo de la fecha 22 de agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo conserdale el Dominio Pleno que solicita el Señor: Gerardo Antonio Ortiz Gonzalez.

✓ 67 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural Ubicado en el Caserio de El Tiste, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasiguii. Presentado por el señor: Gerardo Antonio Ortiz Gonzalez, mayor de edad, hondureño, con número de identidad N° 0601-1995-00736 y con domicilio en el caserio de El Tiste, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasiguii. Segun investigaciones realizadas por el jefe de catastro Municipal y la comision de Ejidos se comprobó que el señor antes mencionado; esta en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal, Rural, en forma pacifica, quieta tranquila y no interrumpida, Ejidos 314-317, Tomo 68 Reinscrito bajo asiento número 29, Tomo 836 y Reinscrito bajo asiento, número 18, Tomo 151; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Estación, Rumbo, Distancia y labeinda, Estación 1-2, Rumbo  $N67^{\circ}53'44''E$ , Distancia 108.27 metros y labeinda con propiedad de Gerardo Antonio Ortiz, Estación 2-3 Rumbo  $N24^{\circ}53'53''W$  Distancia 62.22 metros y labeinda con propiedad de Mario Argeñal, Estación 3-4, Rumbo  $N67^{\circ}11'1''E$ , Distancia 112.69 metros y labeinda con propiedad de Gerardo Antonio Ortiz, Estación 4-1, Rumbo



S $20^{\circ}53'9''$ E, Distancia 63.83 metros y colinda con propiedad de Esther Mendoza. Área Total: 6,972.25 metros Cuadrados. Valor Catastral lps. 2146.60.

519

Visto el dictamen emitido por el jefe de catastro y la Comisión de Ejidos por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70-108 de la Ley de Municipalidades. Vigente Reformado por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerda Considerarle el Dominio Pleno que solicita el señor: Gerardo Antonio Ortiz Gonzalez.

✓ 6.8 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, Ubicado en el Caserío de El Tiate, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüí. Presentado por el señor: Gerardo Antonio Ortiz Gonzalez, mayor de edad, hondureño, con número de identidad N° 0601-1995-00736 y con domicilio en el Caserío de El Tiate, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigüí. Según investigaciones realizadas por el jefe de catastro municipal y la Comisión de Ejidos se comprobó que el señor antes mencionado; está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314-317, Tomo 68, Reinscrito bajo asiento, número 29, Tomo 836 y Reinscrito bajo asiento, número 18, Tomo 151; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes, Estación Rumbo, Distancia y Colindancia. Estación 1-2 Rumbo N $82^{\circ}4'29''$ E, Distancia 126.06 metros y colinda con propiedad de Gerardo Antonio Ortiz. Estación 2-3 Rumbo N $25^{\circ}13'27''$ W, Distancia 21.47 metros y colinda con propiedad de María Argemal. Estación 3-4 Rumbo N $89^{\circ}10'20''$ E, Distancia 81.11 metros, Estación 4-1, Rumbo S $86^{\circ}31'33''$ E Distancia 53.00 metros y colinda con propiedad de Esther Mendoza calle de por medio. Área Total: 1,453.25 metros Cuadrados



320

Valor Catastral \$ps. 447.43. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de catastro y la comision de Ejidos por tanto esta Honorable Corporacion Municipal al tenor de los articulos 80 de la constitucion de la Republica 70-108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000 Acuerdo conserdole el Dominio Pleno que solicita el señor: Gerardo Antonio Ortiz Gonzalez.

✓ 6.9 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural Ubicado en la aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasiquie. Presentado por el señor: Jose Miguel Ochoa Rodriguez, mayor de edad, hondureño, con número de identidad N-0609-1992-00071 y con domicilio en la aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasiquie. Segun investigaciones realizadas por el jefe de catastro Municipal y la comision de Ejidos se comprobó que el señor antes mencionado; está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314-317 Tomo 68, Reinscrito bajo asiento número 29, Tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 78, Tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes medidas y colindancias Norte: mide del punto uno al punto dos 18.07 metros y colinda con propiedad de Maria del Socorro Ochoa. Este: mide del punto dos al punto tres 30.60 metros y colinda con propiedad de Maria del Socorro Ochoa. Sur: mide del punto tres al punto cuatro 18.05 metros y colinda con propiedad de Sebastiana Manzanera y Encarnación privada. Oeste: mide del punto cuatro al punto de partida 30.60 metros y colinda con propiedad de Orden Pastor Montes Galeas. Area Total: 552.61 metros cuadrados. Valor Catastral \$ps. 8,525.77. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de catastro y la comision de Ejidos por tanto esta Honorable Corporacion Municipal al tenor de los articulos 80 de la Constitucion de la Republica 70-108 de la Ley de



Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo concederle el Dominio Pleno que solicita el señor: Jose Miguel Ochoa Rodriguez.

321

✓ 6.10 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural ubicado en la comunidad de Playa Negra, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigue Presentado por el Señor: Cesar Renero Bonilla Robles, mayor de edad hondureño, con número de identidad N° 1709-1973-00635 y con domicilio en la Comunidad de Playa Negra, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigue. Según investigaciones realizadas por el jefe de catastro Municipal y la comisión de ejidos se comprobó que el señor antes mencionado; está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314-317, Tomo 68 Reinscrito bajo asiento número 29, Tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18, Tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes, Estación, Rumbo, Distancia y Colindancia: Estación 1-2 Rumbo  $N82^{\circ}06'45''E$ , Distancia 33.40 metros y colinda con propiedad de Salvador Gonzales. Estación 2-3 Rumbo  $S00^{\circ}00'00''E$ , Distancia 80.40 metros y colinda con propiedad de Amancio Rodas. Estación 3-4 Rumbo  $N90^{\circ}0'0''W$ , Distancia 8.50 metros y colinda con propiedad de Teruano Solado Nacional. Estación 4-1 Rumbo  $N17^{\circ}57'56''W$  Distancia 79.70 metros y colinda con propiedad de Mesael Carranza calle de por medio. Área Total: 1652.19 metros cuadrados. Valor Catastral Lps. 8,326.84. Véase el Dictamen Emitido por el jefe de catastro y la comisión de ejidos por tanto esta honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la Republica 70-108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo concederle el Dominio Pleno que solicita el señor: Cesar Renero Bonilla Robles.

✓ 6.11 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural ubicado en la comunidad de Playa Negra, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigue. Presentado por el Señor: Yelvis Edgardo Montez, mayor de edad hondureño, con número de identidad N° 0606-1989-005814 con domicilio en la Comunidad de Playa Negra, Aldea de San Bernardo, Municipio de Namasigue. Según investigaciones realizadas por el jefe de catastro Municipal y la comisión de ejidos se comprobó que el señor antes mencionado; está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314-317, Tomo 68 Reinscrito

bajo asiento número 29, Tomo 836 y Reinstituto bajo asiento número 18, Tomo 1511; Del que solicita se le conceda dominio pleno. Este solar tiene las siguientes, Estación, Rumbo, Distancia y Colindancia: Estación 1-2, Rumbo  $56^{\circ}29'21''E$ , Distancia 18.10 metros y Colinda con propiedad de Samuel Mendez, Estación 2-3, Rumbo  $50^{\circ}23'40''W$ , Distancia 18.40 metros y Colinda con propiedad de Antonio Lopez Pastrana, Estación 3-4, Rumbo  $109^{\circ}51'58''W$  Distancia 22.90 metros y Colinda con propiedad de Genaro Carranza calle de por medio, Estación 4-1, Rumbo  $114^{\circ}37'26''E$ , Distancia 21.40 metros y Colinda con propiedad de Iglesia Católica Espiritual Santo. Área Total: 402.81 metros cuadrados. Valor Catastral Sps. 2,030.11.

Visto el Dictamen Emitido por el jefe de catastro y la Comisión de Ejido por tanto esta honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70-108 de la Ley de Municipalidades. Vigente Reformado por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000, Decreto 125-2000. Que concede el Dominio Pleno que solicita el señor: Melvin Edgardo Montez.

✓ Punto número siete: Asientos Varios. El encargado de presupuesto el señor Wilmer Mejía Presente al Pleno de la Corporación la Ampliación Presupuestaria Expediente N° 47 el Presupuesto Ingreso y Egreso año Dos mil Dieciséis, esta que someto a consideración y aprobación de actúes, no habiendo interrogado la Corporación por unanimidad aprueba la Ampliación Presupuestaria la que se inserta a continuación:

Presupuesto de Ingresos:

Cuenta	Descripción	Monto	Fuente
22.4.2.01.01.02	Asignación Asignación de Compras Materiales para la ejecución de Proyectos Mejoramiento de Viviendas en Rancherías	416,666.67	14-227-01-Asignaciones Varios para proyectos Egencia, Polivalentes, Asociaciones y ONGs

Total Presupuesto de Ingresos: 416,666.67

Presupuesto de Egresos:

Estructura Costo	Monto	Fuente
15.00.025.000.0033500	416,666.67	14-227-01-Asignaciones Varios para proyectos Egencia, Polivalentes, Asociaciones y ONGs

Total presupuesto de Egresos: 416,666.67

El Alcalde Municipal Comento acerca de esta ampliación que presenta el encargado de Presupuesto que corresponde al tercer desembolso de la Empresa Foto-Voltaica para la Comunidad de Ranchería, esta que había quedado pendiente en Vista que no había presentado los



perfiles, y como es una donación debe de hacerse la ampliación al Presupuesto. Seguidamente el Regidor Sauro Zelaya pregunta, si con estas donaciones se pueden hacer mejoramientos de Villenudas, el Alcalde Municipal contestó, se puede hacer todo con lo que concierne con la comunidad ellas son las que deciden, así también el Regidor Sixto Pérez menciona, si a estas empresas se le pueden hacer solicitudes de parte de otras comunidades como La Cuchilla, Seguidamente el Alcalde manifestó que solo las comunidades que son de zona influenciada pueden hacer solicitudes comunidades como Guamaro y Costa Azul que presentando sus propuestas y se les a dado respuesta, Seguidamente el Regidor Sauro Zelaya señaló que cada comunidad le den lo que le corresponde y ellas decidan que van hacer con el fondo, También el Regidor Carlos Lirio agregó que ya le dieron un aporte a la Comunidad de Costa Azul para mejoramiento de 41 Villenuda, Seguidamente el Alcalde menciona que nos habíamos quedado sin solicitar a estas empresas como Foto-Voltáicas y Camareros la construcción de un Relleno sanitario, ya que este es un proyecto bien costoso, También los quiero mencionar que se están elaborando los PDC en las diferentes comunidades y como tengo algunos inconvenientes para el caso de la comunidad de Paya Negra, que es una comunidad que necesita ser Rehabilitada ya que cada año se invierte recursos, producto de las inundaciones y mientras no se Rehabilita no había inversión. Seguidamente la Regidora Claudia Castro menciona que lo que se recauda para la Toleton fue \$ps. 32,947.00 y que según el Municipio de Naranjo es el que menos aporta lo menciona para que los Académicos de la aportación.

✓ Punto número Ocho; Discusión del Presupuesto año Dos mil Diecinueve. El Alcalde Municipal manifestó al Pleno de la Corporación como se había estipulado en los

envío el contexto del presupuesto para que lo anali-  
 zen y lo discutamos y hagan sus Peticiones  
 en las que se lo envío, está el presupuesto de este Dos  
 mil Dieciocho lo que se a Desviado y no lo  
 que se a Ejecutado y lo que está pendiente de  
 ejecutar y no se incluye el Plan de inversión  
 porque debe de ir en concordancia con el  
 PDM bien el estado no los a dado el 100% de las  
 transparencias y esto genera el cumplimiento total  
 del Presupuesto en su defecto los Proyectos que  
 no se Ejecuten en este año apareceran en el  
 Plan de inversión del siguiente año porque  
 están pendiente de Ejecutar, mas ido mejorando  
 en las obras de mitigación que se van hecho  
 en las Bordes del Rio y el resultado que se a  
 dado en este año que no sufrimos inundacion  
 en el casco urbano y para el siguiente  
 año seguira iniciando en las construcciones  
 de hacer gabiones en la zona de Santa Ana  
 porque hay una preocupacion de la Poblacion  
 y lo otro importante que es lo del cementerio, en  
 este ultimo lo que debe de hacerse son gestiones  
 de ubicar el lugar, Tienen el presupuesto lo ma-  
 nizaron estas para escucharlos hai aparece lo que  
 son los ingresos corrientes que es lo que como  
 recaudado y que de ese Total el 40% es para  
 inversión y el 60% para gastos de funcionamiento  
 y es lo que se incluye para pago de Planilla y dietas  
 para los Regidores, seguidamente el Regidor Jaime  
 Zilaga manifiesto que las Peticiones nuestros es la  
 incremento de la dieta, seguidamente el Alcalde Mani-  
 festo que el objetivo de cumplir  
 el presupuesto de lo que se a recaudado  
 es para que ustedes me señalen de donde pode-  
 mos extrañar el Recurso para el incremento  
 si obtuvieramos los pagos de las Empresas Camaroneras

mas mejoraria nuestros ingresos y asi existiria una posi- 325  
bilidad del crecimiento, Asi Tambien les quisiera  
mencionar que en cumplimiento a lo que señala la  
Ley de Municipalidad que deben de desarrollarse  
seis Cabildos Abiertos al año, solo en los realizados  
cuatro vamos a desarrollar uno el día Sábado 29 de  
Diciembre a las Diez de la mañana, este que someto  
a ustedes para su aprobación, Seguidamente los Regi-  
dros Manifestaron si estamos de acuerdo.

✓ Acta de la Sesión



1 [Signature]

2 Sergio II Ruiz

3 [Signature]

4 [Signature]

5 [Signature]

6 [Signature]

7 S. Xto Perez

8 [Signature]

